




 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS DE UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		 <small>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</small>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1101	



PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS EN LA UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Elaborado por: Sebastián Preciado Sánchez Técnico de Prevención Fecha: 18/07/2014	Revisado por: Mª Avelina Rubio Garlito Jefe de Unidad Técnica Fecha: 20/03/2015	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud Fecha: 17/06/2015
Firma 	Firma 	Firma 

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS DE UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1101	

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. REALIZACIÓN.....	5
6. HISTÓRICO DE CAMBIOS	5

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS DE UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		 <small>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención</small>
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1101	

1. OBJETO

Establecer la metodología para la actualización y puesta al día de la evaluación de riesgos laborales, y cuando sean necesarias otras actuaciones preventivas derivadas de la modificación de la evaluación, de los puestos de trabajo que sufran modificaciones en su ubicación.

El artículo 4 del R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención obliga a volver a evaluar los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- a) La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- b) El cambio en las condiciones de trabajo.
- c) La incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.



En el Procedimiento PR1102 se establecen las metodologías para la actualización y puesta al día de la evaluación de riesgos laborales, y cuando sean necesarias otras actuaciones preventivas derivadas de la modificación de la evaluación, de los puestos de trabajo que sufran modificaciones en sus procedimientos de trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los cambios de ubicación de los puestos de trabajo de la Universidad de Extremadura, tanto si los puestos de trabajo están cubiertos por empleados públicos, como por cualquier persona que realice una función en la misma, aunque no tenga con ellos una relación contractual, por ejemplo becarios, personal en funciones de cooperación o de colaboración, etc...

3. NORMATIVA

- ✓ Capítulo 2 del Manual de la Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura.
- ✓ LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre)
- ✓ REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27, de 31 de enero)

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS DE UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Servicio de Prevención
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1101	

4. DEFINICIONES

Condición de trabajo: cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.



Evaluación de los riesgos laborales: es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la A.G.E. esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

- Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.
- Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Servicio de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, asesorando y asistiendo para ello a la Administración, a los empleados públicos y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Servicio de Prevención Ajeno: Entidad especializada y acreditada por la Autoridad laboral que concierda con la A.G.E. la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente.

Empleado Público designado: El que disponiendo de la capacidad correspondiente a las funciones a desempeñar y de los medios materiales necesarios, realiza las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, asesorando y asistiendo para ello a la Administración, a los empleados públicos y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS NECESARIAS ANTE CAMBIOS DE UBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO PR1101	

5. REALIZACIÓN

El Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura deberá mantener al día un procedimiento documentado específico propio que contemple:

5.1. La necesidad de que la unidad que haya propuesto la modificación en la ubicación de un puesto de trabajo, tanto si la propuesta la hace la unidad funcional a la que pertenece el puesto de trabajo u otra unidad de responsabilidad superior, informen documentadamente, previamente al cambio, al Servicio de Prevención. La información debe incluir todos los datos de la ubicación del nuevo puesto así como del local de trabajo en el que se ubica, incluyendo datos de sus instalaciones generales, de protección contra incendios y de autoprotección, si existen.

5.2 El Servicio de Prevención actualizará la evaluación existente del puesto de trabajo e informará a la unidad que ha propuesto el cambio sobre las medidas preventivas a adoptar antes y después del cambio.

5.3 El Servicio de Prevención consultará a los Delegados de Prevención los cambios propuestos, así como sobre las medidas preventivas necesarias.

6. HISTÓRICO DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	26/05/05	Aprobado en Comité de Seguridad y Salud
2ª		Se revisa procedimiento y se aplica formato del Manual SGIC y se aplica en CSS